

INFORME ECONÓMICO FINACIERO PRESUPUESTO DE 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se emite el presente Informe Económico Financiero.

El presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria (SEC 2010) y, finalmente, un último referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

A.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO ADSCRITOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2026 a **595.797.016,79€** en su Estado de Ingresos y **594.996.985,82 €** en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2026 IMPORTE (€)	CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2026 IMPORTE (€)
1	IMPUUESTOS DIRECTOS	132.274.099,07	1	GASTOS DE PERSONAL	261.566.135,39
2	IMPUUESTOS INDIRECTOS	17.752.917,42	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	218.858.439,24
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.820.722,49	3	GASTOS FINANCIEROS	5.663.427,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.323.960,32	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.818.540,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	122.019.264,49	5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.322.519,65
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	306.604,00	6	INVERSIONES REALES	69.032.263,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.135.687,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.892.445,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	730.002,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.026.357,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.433.760,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	10.816.858,07
	TOTAL	595.797.016,79		TOTAL	594.996.985,82

Referenciado el presente Presupuesto con el del ejercicio 2025, nos encontramos:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2026 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2025 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2026-2025 IMPORTE (€)	% VARIACION 26/25
1	IMPUUESTOS DIRECTOS	132.274.099,07	130.923.130,32	1.350.968,75	1,03%
2	IMPUUESTOS INDIRECTOS	17.752.917,42	19.281.375,51	-1.528.458,09	-7,93%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.820.722,49	55.395.626,12	425.096,37	0,77%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.323.960,32	228.372.690,41	-7.048.730,09	-3,09%

5	INGRESOS PATRIMONIALES	122.019.264,49	120.488.490,68	1.530.773,81	1,27%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	306.604,00	2.964.747,94	-2.658.143,94	-89,66%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.135.687,00	4.627.439,00	6.508.248,00	140,64%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	730.002,00	737.986,00	-7.984,00	-1,08%
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.433.760,00	24.508.292,00	9.925.468,00	40,50%
	TOTAL	595.797.016,79	587.299.777,98	8.497.238,81	1,45%
CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2026 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2025 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2026- 2025 IMPORTE (€)	% VARIACION 26/25
1	GASTOS DE PERSONAL	261.566.135,39	245.665.307,50	15.900.827,89	6,47%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	218.858.439,24	210.832.452,32	8.025.986,92	3,81%
3	GASTOS FINANCIEROS	5.663.427,28	8.152.818,78	-2.489.391,50	-30,53%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.818.540,24	19.483.338,71	2.335.201,53	11,99%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.322.519,65	1.956.693,58	365.826,07	18,70%
6	INVERSIONES REALES	69.032.263,49	69.959.452,08	-927.188,59	-1,33%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.892.445,46	2.581.445,46	311.000,00	12,05%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.026.357,00	11.321.532,00	-9.295.175,00	-82,10%
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.816.858,07	16.453.545,92	-5.636.687,85	-34,26%
	TOTAL	594.996.985,82	586.406.586,35	8.590.399,47	1,46%
	DEFICIT O SUPERAVIT	800.030,97	893.191,63		

Las cifras anteriores ponen de manifiesto que, a nivel consolidado, el Presupuesto presenta superávit, derivado de los estados previsionales de EMACSA Y CECOSAM, homologados a datos presupuestarios.

Los estados previsionales de las Sociedades vienen debidamente informados por sus responsables Técnicos y aprobados por los Consejos de Administración de las mismas.

Los Estados previsionales de las Sociedades, homogeneizados al objeto de la consolidación presupuestaria, son:

CAP.	INGRESOS	EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCORS A	CECOSAM
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00		0,00	0,00	2.233.245,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	24.513.929,00	31.970.000,00	193.315,00	1.400.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	43.584.871,00	13.960.988,00	40.790.000,00	13.710.430,00	70.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00				0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.260.687,00	3.117.000,00	8.758.000,00		150.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	371.001,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.000.000,00	0,00	0,00	1.543.033,00	0,00
	TOTAL	59.845.558,00	41.591.917,00	81.518.000,00	15.817.779,00	3.853.245,79



Área de Economía, Hacienda y Empleo
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
 Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
 Código RAEI JA01140214
 planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

CAP.	GASTOS	EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCOSA	CECOSAM
1	GASTOS DE PERSONAL	21.035.444,00	26.360.142,00	46.868.400,00	2.797.811,00	2.700.423,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.261.004,00	10.734.330,00	23.724.600,00	9.217.779,00	610.439,17
3	GASTOS FINANCIEROS	436.284,00	100.000,00	425.000,00	546.851,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		0,00	0,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	23.491.623,00	3.771.570,00	10.500.000,00	2.223.064,00	220.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.143.555,00	625.875,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00		1.032.274,00	0,00
	TOTAL	59.367.910,00	41.591.917,00	81.518.000,00	15.817.779,00	3.530.862,83
	DEFICIT O SUPERAVIT	477.648,00	0,00	0,00	0,00	322.382,96

(en documentos anexos se acompañan los ajustes de consolidación)

Sus estados previsionales ponen de manifiesto los siguientes importes:

	EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCOSA	CECOSAM
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	994.753,00	103.247,00	285.120,00	-187.151,00	2.653,76
RESULTADOS DEL EJERCICIO	558.469,00	3.247,00	86.620,00	-280.780,00	2.653,76
IMPORTE INVERSIONES PAIF	23.491.623,00	3.771.570,00	10.500.000,00	2.223.064,00	220.000,00

Solo VIMCOSA prevé ab initio un resultado negativo; no obstante el mismo mejora las ratios del ejercicio liquidado de 2024 y las proyectadas inicialmente para 2025.

Las Transferencias Municipales a las Sociedades dependientes proyectadas para 2026 se concretan en las siguientes cantidades:

SOCIEDADES CORRIENTES	2025	2026	INCREMENTO
AUCORSA. TRANSF. FINANCIACIÓN PRECIO TRANSPORTE PUB. VIAJEROS	20.763.929,00	24.513.929,00	1.850.000,00
AUCORSA. BONIFICACIÓN 20%	1.900.000,00	0,00	
SADECO. CONTROL ANIMAL	1.508.424,00	1.537.600,48	29.176,48
SADECO. CONTROL PLAGAS	891.168,00	908.405,29	17.237,29
SADECO. LIMPIEZA VIARIA	18.452.340,63	18.809.252,44	356.911,81
SADECO. PARA LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	9.941.652,00	10.133.947,01	192.295,01
SADECO. MANTENIMIENTO Y USO DE SANITARIOS	91.231,11	92.995,73	1.764,62
SADECO. LIMPIEZA RÍO	115.184,27	117.412,20	2.227,93
SADECO. ASOMADILLA	20.000,00	20.386,85	386,85
SADECO TASAS EJERCICIOS ANTERIORES	200.000,00	50.000,00	-150.000,00
VIMCOSA. TRANSFERENCIA CORRIENTES (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	144.315,00	144.315,00	0,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000,00	1.400.000,00	100.000,00
CECOSAM TASAS EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00	150.000,00	50.000,00
CECOSAM. TRANSF. TASA SERVICIOS FUNERARIOS	777.700,00	777.700,00	0,00



VIMCOPSA. (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	144.315,00	144.315,00	0,00
	56.350.259,01	58.800.259,00	2.449.999,99

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SOCIEDADES	2025	2026	INCREMENTO
SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500.000,00	3.000.000,00	500.000,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CAPITAL	153.701,00	150.000,00	-3.701,00
AUCORSA. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
	5.653.701,00	6.150.000,00	496.299,00

Señala el artículo 3 de la LOEPSF, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria, entendiéndose como la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles calificadas de mercado: VIMCOPSA, EMACSA y CECOSAM el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria (de ahí la necesidad de un control y seguimiento continuo del desarrollo de sus actividades por las citadas Sociedades).

B).- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SADECO, AUCORSA Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la LOEPSF (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) e Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA, SADECO (Saneamientos de Córdoba S.A.) y AUCORSA (Autobuses de Córdoba S.A.).

A nivel Consolidado el Presupuesto refleja los siguientes datos:

CONSOLIDADO SEC					
CAP.	INGRESOS	consolidado 2026	CAP.	GASTOS	consolidado 2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	133.036.129	1	GASTOS DE PERSONAL	235.032.457
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.752.917	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	198.687.444



3	TASAS Y OTROS INGRESOS	54.193.186	3	GASTOS FINANCIEROS	4.680.292
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222.237.660	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.325.555
5	INGRESOS PATRIMONIALES	66.204.451	5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.322.520
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	306.604	6	INVERSIONES REALES	43.097.576
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.756.591	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.924.036
8	ACTIVOS FINANCIEROS	359.001	8	ACTIVOS FINANCIEROS	992.076
9	PASIVOS FINANCIEROS	22.000.001	9	PASIVOS FINANCIEROS	9.784.584
	TOTAL	521.846.541		TOTAL	521.846.541
				DEFICIT O SUPERAVIT	0,00

Su comparativa con Líneas del Presupuesto y Planes Presupuestarios a medio plazo para 2026 pone de manifiesto:

PREVISIONES INGRESOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO 2026	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2026
CAP ⁰	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Impuestos Directos	133.036.129	134.597.788	133.168.817
II	Impuestos Indirectos	17.752.917	19.706.675	17.772.917
III	Tasas y otros Ingresos	54.193.186	53.585.296	53.051.983
IV	Transferencias Ctes.	222.237.660	212.591.276	222.408.965
V	Ingresos Patrimoniales	66.204.451	49.209.632	62.532.557
	Ingresos Corrientes	493.424.344	469.690.667	488.935.240
VI	Enajenación Inversiones	306.604	937.118	-
VII	Transferencias Capital	5.756.591	5.758.000	5.758.000
	Ingresos de Capital	6.063.195	6.695.118	5.758.000
	Ingresos no financieros	499.487.539	476.385.785	494.693.240
VIII	Activos Financieros	359.001	356.001	359.001
IX	Pasivos Financieros	22.000.001	15.000.001	22.000.001
	Ingresos financieros	22.359.002	15.356.002	22.359.002
	TOTAL INGRESOS	521.846.541	491.741.787	517.052.242
PRESUPUESTO DE GASTOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO 2026	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2026
CAP ⁰	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Gastos de Personal	235.032.457	199.455.699	235.311.869
II	Bienes Ctes. Y Servicios	198.687.444	178.844.769	199.239.691
III	Intereses	4.680.292	6.751.902	4.662.856
IV	Transferencias Corrientes	24.325.555	44.445.910	24.599.059
V	Fondo de Contingencia	2.322.520	1.955.000	2.267.016
	Gastos Corrientes	465.048.268	431.453.280	466.080.491
VI	Inversiones Reales	43.097.576	41.386.124	37.197.921



VII	Transferencias Capital	2.924.036	4.463.154	3.622.445
	Gastos de Capital	46.021.613	45.849.278	40.820.367
	Gastos no financieros	511.069.881	477.302.558	506.900.858
VIII	Activos Financieros	992.076	363.501	366.201
IX	Pasivos Financieros	9.784.584	13.938.588	9.784.583
	Gastos financieros	10.776.660	14.302.089	10.150.784
	TOTAL GASTOS	521.846.541	491.604.647	517.051.642
	SUPERÁVIT / DÉFICIT	-	137.140	600

Las diferencias más notables con los Planes Presupuestarios a Medio plazo vienen provocadas por la inclusión de AUCORSA en la consolidación a efectos del SEC y el conocimiento de las entregas a cuenta de la Participación en Tributos del Estado correspondiente a 2025, lo que ha provocado un incremento de 7 millones de euros en las Operaciones de Préstamo proyectadas, destinados a la financiación de Inversiones en el Ayuntamiento de Córdoba, Organismos y Sociedades dependientes.

Conviene recordar la importancia de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo, en los que deben concretarse efectivamente las previsiones de actuación para los próximos tres ejercicios y en los que las inversiones proyectadas con endeudamiento deben revestir la máxima consideración y estudio, sobre todo ante la vigencia de las Reglas de Estabilidad y Gasto y las consecuencias de su incumplimiento. Con su concreción adecuada, se facilitarían las decisiones políticas que deben luego plasmarse en cada ejercicio a través del Presupuesto y sin perjuicio de las adaptaciones necesarias para las que existen los instrumentos legales oportunos. Permitirían una planificación adecuada de las inversiones y una verdadera y deseable planificación de las subvenciones, marcando claramente los objetivos prioritarios, las finalidades que se pretenden con ellas, los indicadores correspondientes, y, en suma, lo que debiera ser el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

Los Presupuestos de los Organismos Autónomos vienen informados por la Intervención Delegada correspondiente y a cuyos Informes se remite el presente; resumidos por capítulos son:

	INGRESOS	INSTITUTO MPCAL. DEPORTES	GRAN TEATRO	JARDÍN BOTÁNICO	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO	INST. DES. ECONÓMICO	CONSORCIO ORQUESTA	INST. MPAL TURISMO
CAP.								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS							
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.824.621,13	1.438.200,46	216.000,00	4.487.863,78	-	376.136,19	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.482.507,87	5.304.442,54	3.719.510,59	12.070.526,31	6.701.242,00	3.652.096,64	2.796.270,95
5	INGRESOS PATRIMONIALES	673.079,40	68.001,00	-	4.147.163,22	122.412,00	1,00	41.000,00



Área de Economía, Hacienda y Empleo Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEI JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Las transferencias del Ayuntamiento a los mismos, proyectadas para el ejercicio 2026 son:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2025	2026	INCREMENTO
A LA GERENCIA DE URBANISMO	11.801.600,04	12.070.526,31	268.926,27
AL INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	8.278.193,87	8.382.507,87	104.314,00
INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS G.T. TRANSFERENCIA CORRIENTE	4.955.842,54	5.249.442,54	293.600,00
AL INSTIT.MCPAL. DE GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	3.353.358,09	3.509.510,59	156.152,50
AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	6.001.242,00	6.701.242,00	700.000,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.710.298,94	2.796.270,95	85.972,01
TRANSFERENCIA CONSORCIO ORQUESTA	1.653.115,02	1.686.177,32	33.062,30
	38.753.650,50	40.395.677,58	1.642.027,08

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2025	2026	INCREMENTO
TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. INVERSIONES	10.000.000,00	5.700.000,00	-4.300.000,00
TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	1.658.000,00	1.800.000,00	142.000,00
TRANSF. CAPITAL AL INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS.	500.000,00	150.000,00	-350.000,00
TRANSF. CAPITAL INSTIT.MCPAL. DE GESTION JARDIN BOTANICO	918.424,19	0,00	-918.424,19
TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	0,00	103.274,08	103.274,08
IMTUR - TRANSFERENCIAS CAPITAL - INVERSIONES	3.000,00	17.000,00	14.000,00
	13.079.424,19	7.770.274,08	-5.309.150,11

Los Presupuestos formulados por los Organismos Autónomos recogen las proyecciones de transferencias corrientes y de capital de Ayuntamiento hacia los mismos, en los términos señalados.

Todos los Presupuestos se presentan equilibrados y con los informes y documentación exigida legalmente. No obstante, si deben tomar todos conciencia de la necesidad de anexar su Plan Cuatrienal de Inversiones al objeto de poder elaborar el conjunto de todo el Ayuntamiento y acompañar el correspondiente Informe de Género referido a su Presupuesto (éste último sólo lo anexa el IMDEEC).

De los Estados de Gastos e Ingresos de los Organismos Autónomos destacar:

En Gerencia Municipal de Urbanismo el incremento de los capítulos 3 y 5 de Ingresos sobre los iniciales de 2025; siendo gran parte de los mismos afectados, permiten la financiación de su anexo de inversiones conjuntamente con la transferencia de capital del Ayuntamiento (supeditado en todo caso a la efectividad de esos ingresos afectados).

En el Consorcio Orquesta de Córdoba las aportaciones de los entes consorciados (Ayuntamiento y Junta de Andalucía) para los gastos de funcionamiento, se equiparan en importe, reflejándose igualmente la transferencia corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

El Instituto Municipal de Artes Escénicas por vez primera contempla Líneas de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar proyectos culturales de interés en Córdoba.

Por lo que se refiere al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, el incremento de sus ingresos corrientes viene motivado exclusivamente por las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Córdoba, por un importe global de 6.701.242,00€, de los cuales 200.000 € irán afectados al Plan EDIL a desarrollar por el Organismo.

El Presupuesto del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental, si bien no refleja inversiones, incorporará tan pronto se apruebe los Remanentes de ejercicios anteriores relativos a su Capítulo 6 y correspondientes a transferencias de capital del Ayuntamiento.

En el Instituto de Turismo de Córdoba no se genera Tasa de ninguna naturaleza y sorprende la disminución de sus Ingresos patrimoniales, financiándose exclusivamente por el Ayuntamiento de Córdoba.

En todos los Organismos se producirá un importante incremento de su Capítulo de Inversiones financiado con Remanentes de Crédito procedentes, casi al completo, de Préstamos concertados por el Ayuntamiento en ejercicios anteriores. Desde este Órgano se considera que tanto los Planes a Medio Plazo, como los programas cuatrienales de Inversión, actualizados anualmente ambos documentos, facilitarán considerablemente disminuir el concurso de Préstamos a cantidades



más factibles de ejecutar anualmente. Los gastos plurianuales y la tramitación anticipada son instrumentos legales que facilitan la adecuación de las Inversiones y su correspondiente financiación.

ESTABILIDAD:

El artículo 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el año 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025- 2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad (que equivaldría al actual Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España en el contexto de las nuevas reglas fiscales europeas).

Partiendo de las previsiones del Presupuesto consolidado:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
CAP. 1- Gastos de personal	235.032.456,73	CAP.1- Impuestos directos	133.036.129,22
CAP. 2- Gastos en bienes y servicios	198.887.444,22	CAP.2- Impuestos indirectos	17.752.917,42
CAP. 3- Gastos financieros	4.680.292,28	CAP.3- Tasas y otros ingresos	54.193.185,70
CAP.4- Transferencias corrientes	24.125.555,24	CAP.4- Transferencias corrientes	222.237.660,32
CAP. 5-Contingencias	2.322.519,65	CAP.5- Ingresos patrimoniales	66.204.451,49
CAP. 6- Inversiones reales	43.097.576,49	CAP.6- Enaj. de invers. Reales	409.878,08
CAP. 7-Transferencias de capital	2.924.036,01	CAP.7- Transferencias de capital	5.653.316,46
EMPLEOS (CAP. 1-7)	511.069.880,62	RECURSOS (CAP. 1-7)	499.487.538,69
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-11.582.341,93		

Se pone de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta a efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del SEC 2010 con un desequilibrio inicial de -11.582.341,93€, corregido positivamente con los ajustes procedentes.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos de idéntica naturaleza (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras, se exponen los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2026 ofreciendo un superávit a efectos del SEC 2010 de **9.897.516,41€**. De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes referidos en el artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los servicios económicos de las Sociedades.

Dicha estabilidad ha considerado una inejecución presupuestaria, atendiendo a la media de los tres últimos ejercicios, en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, eliminando el efecto de la Subvención municipal para la Base Logística de 25 millones en 2023 y las transferencias de Remanente de Tesorería Positivo de los Organismos al Ayuntamiento en 2024 (por importe de 7.000.000€). La sobreejecución del IMDEEC también se ha eliminado atendiendo a que la vigencia de Reglas Fiscales imposibilitará incrementar hasta los importes de ejercicios anteriores las subvenciones concedidas por el Organismo y financiadas con Remanente de Tesorería General del Ayuntamiento. Los cálculos (máxime los referidos a inejecución) solo pueden ser aproximados hasta tanto se liquide el Presupuesto de 2026. Cualquier incremento en la ejecución del gasto incidirá, haciendo disminuir el porcentaje de estabilidad. Igualmente la incorporación y ejecución de Remanentes de ejercicios anteriores puede poner en peligro el cumplimiento de la presente Regla.

El Informe que el OPEP hace sobre Estabilidad responde solo y exclusivamente a lo que se manifestó en el Informe de Intervención General al Presupuesto de 2013: *“Para la comprobación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del 2013, esta Intervención ha realizado el informe correspondiente en los mismos términos que se ha venido actuando en ejercicios precedentes, a falta de determinar si el citado artículo 27.1 supondría que el Órgano de Planificación Presupuestaria tendría que elaborar información presupuestaria adicional en términos*



de SEC 95". De entender el Órgano de Intervención que dicho Informe no debiera unirse al Informe Económico-Financiero, se procederá en consecuencia.

Sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal, atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) sufragan los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, sin perjuicio de la proyección, nuevamente, de una operación de endeudamiento por montante de 22.000.000 € en el Ayuntamiento. En definitiva, el Presupuesto se presenta equilibrado.

REGLA DE GASTO

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, solo en fase de liquidación. No obstante, desde este Órgano se advierte que la diferencia entre el límite de Gasto y el Gasto computable de 2024 ascendió a más de 50 millones de €; lo anterior se traduce en una disminución del límite de Gasto para 2025 y, en consecuencia, para 2026. Los límites de Gasto computable serían:

Entidad	Gasto computable Liquidación 2023	Límite Gasto para 2024	Gasto computable Liquidación 2024	Límite Gasto para 2025	Límite Gasto para 2026
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	227.223.957,71	232.397.080,61	165.672.377,69	169.484.560,78	175.077.551,28
IMDECO	8.991.754,47	9.225.540,09	11.514.995,88	11.883.475,75	12.275.630,45
IMDEEC	9.446.567,19	9.692.177,94	7.058.993,71	7.284.881,51	7.525.282,60
IMGEMA	3.844.939,18	3.944.907,60	3.022.570,16	3.119.292,41	3.222.229,05
IMAE	4.659.299,33	4.780.441,11	5.738.683,21	5.922.321,07	6.117.757,67
IMTUR	2.207.352,88	2.264.744,05	2.304.870,12	2.378.625,96	2.457.120,62
GMU	17.332.966,34	17.783.623,46	18.452.159,94	19.042.629,06	19.671.035,82
SADECO	66.455.706,00	73.082.383,36	66.293.381,00	73.490.971,19	75.916.173,24
AUCORSA.	30.979.441,12	31.784.906,59	30.126.631,00	31.090.683,19	32.116.675,74
ORQUESTA	1.967.118,57	2.018.263,65	1.970.412,25	2.033.465,44	2.100.569,80
Total de gasto computable	342.129.661,67	355.189.161,87	304.692.372,96	325.730.906,36	336.480.026,27

Hasta 2025 AUCORSA no formaba parte del perímetro de consolidación; en la anterior tabla se ha partido del gasto computable de la Sociedad en 2023 para incrementarlo con los correspondientes coeficientes en 2024, 2025 y 2026. De otra parte, las transferencias internas entre el Ayuntamiento y AUCORSA se han eliminado en el gasto computable de 2024.

En el límite de gasto para 2025 se ha tenido en cuenta la disminución de recaudación por cambios normativos en el Ayuntamiento cifrada para dicho ejercicio en -1.489.333 €; Igualmente, el Aumento de la Prestación Patrimonial gestionada por SADECO de 5.076.202 € en 2026.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB aplicada, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, atendiendo a los informado por el Ministerio, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, que estableció unas tasas de referencia del 3,2% y del 3,3% para los años 2025 y 2026, respectivamente.

De otra parte, atendiendo al Expediente de Ordenanzas Fiscales inicialmente aprobado por el Pleno Municipal, el anterior límite de Gasto computable para el ejercicio 2026 se ve reducido en 1.906.343,01 €, por la disminución permanente de recaudación que supone la bajada de tipos impositivos para dicho ejercicio.

No será hasta la liquidación del ejercicio 2025 y su Informe por Intervención, cuando podamos delimitar totalmente el Gasto computable de dicho ejercicio y el límite para 2026.

Ante ello sólo puede recomendarse prudencia a la hora de consolidar gasto de carácter estructural.

LÍMITE DE DEUDA

El objetivo de deuda pública deriva directamente del principio de sostenibilidad financiera, definido en el artículo 4 de la LOEPSF como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial. La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que, para las Corporaciones Locales en su conjunto, se sitúa en el 3% del PIB, sin que se haya determinado su concreta distribución entre las mismas.

El Acuerdo de 16 de julio por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025, fijó el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 1,3.

En todo caso el artículo 13 de la LOEPSF se refiere al conjunto del sector de las Corporaciones Locales al regular el límite de volumen de la deuda pública, por lo que carece de aplicación práctica a las entidades locales individualmente consideradas.

Ante ello, el informe sobre este extremo se reduce a calcular el nivel de deuda viva formalizada y el porcentaje que supone sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la liquidación del ejercicio 2024, último ejercicio liquidado.



El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2026 según información del Órgano de Gestión Económico Financiera asciende a 170.761.41387€, (de los que 4.310.081,47€ y 5.849.622,55€ corresponden a los proyectados en el Programa IDEA; 4 millones a corto plazo correspondientes a SADECO y 7.495.892,47 relativos a AUCORSA; de ellos 1 millón por Operaciones a Corto. Igualmente se refleja en dicho importe la cantidad de 7.100.000 € avalada a VIMCORS). Tomando como referencia los derechos liquidados del ejercicio 2024 el volumen de endeudamiento, incluyendo la operación proyectada, ascendería a un **43,98%**.

Con esos mismos derechos, pero ya referidos exclusivamente al Ayuntamiento de Córdoba, el ahorro neto a 31 de diciembre de 2026, sería del **17,350%**. Ambos índices mejoran sensiblemente los del Proyecto de Presupuesto de 2025.

C) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2026	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2026
			INGRESOS	GASTOS
I	IMP. DIRECTOS	133.148.817,35	G. DE PERSONAL	133.014.756,38
II	IMP. INDIRECTOS	17.752.917,42	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	149.592.382,82
III	TASAS Y OTROS ING.	44.851.660,45	G. FINANCIEROS	4.046.274,28
IV	TRANSFERENC. CORR.	219.906.741,00	TRANSF. CORRIENTES	115.584.931,36
V	ING. PATRIMONIALES	6.401.806,87	FONDO DE CONTINGENCIA	1.700.000,00
	TOTAL ING. CORRIENTES	422.061.943,09	TOTAL G. CORRIENTES	403.938.344,84
VI	INVERSIONES REALES	0,00	INVERSIONES REALES	13.526.295,63
VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00	TRANSF. DE CAPITAL	16.812.719,55
	TOTAL ING. DE CAPITAL	0,00	TOTAL G. DE CAPITAL	30.339.015,18
VIII	ACTIVOS FINANC.	200.000,00	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
IX	PASIVOS FINANC.	22.000.000,00	PASIVOS FINANCIEROS	9.784.583,07
	TOTAL ING. FINANCIEROS	22.200.000,00	TOTAL G. FINANCIEROS	9.984.583,07
	TOTAL INGRESOS	444.261.943,09	TOTAL GASTOS	444.261.943,09

En relación al ejercicio 2025:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP.	C / D		PRESUP.	VAR.
			2025	2025		
	INGRESOS	IMPORTE (€)			IMPORTE (€)	2023/2024
I	IMP. DIRECTOS	131.792.680,60	31,55%	29,97%	133.148.817,35	1,03%
II	IMP. INDIRECTOS	19.281.375,51	4,21%	4,00%	17.752.917,42	-7,93%
III	TASAS Y OTROS ING.	46.742.869,80	10,63%	10,10%	44.851.660,45	-4,05%
IV	TRANSFERENC. CORR.	224.406.044,95	52,10%	49,50%	219.906.741,00	-2,00%



V	ING. PATRIMONIALES	5.907.440,00	1,52%	1,44%	6.401.806,87	8,37%
	TOTAL ING. CORRIENTES	428.130.410,86	100,00%	95,00%	422.061.943,09	-1,42%
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00%	0,00	
VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00%	0,00	
	TOTAL ING. DE CAPITAL	0,00	0,00%	0,00%	0,00	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	0,90%	0,05%	200.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00	99,10%	4,95%	22.000.000,00	46,67%
	TOTAL ING. FINANCIEROS	15.200.000,00	100,00%	5,00%	22.200.000,00	46,05%
	TOTAL INGRESOS	443.330.410,86	100,00%	100,00%	444.261.943,09	0,21%
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP.			PRESUP.	VAR.
	GASTOS	2025	C / D	C / P	2026	
		IMPORTE (€)	2026	2026	IMPORTE (€)	2025/2026
I	G. DE PERSONAL	123.331.469,64	32,93%	29,94%	133.014.756,38	7,85%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	148.876.334,59	37,03%	33,67%	149.592.382,82	0,48%
III	G. FINANCIEROS	6.686.697,78	1,00%	0,91%	4.046.274,28	-39,49%
IV	TRANSF. CORRIENTES	110.132.702,75	28,61%	26,02%	115.584.931,36	4,95%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.700.000,00	0,42%	0,38%	1.700.000,00	0,00%
	TOTAL G. CORRIENTES	390.727.204,76	100,00%	90,92%	403.938.344,84	3,38%
VI	INVERSIONES REALES	15.772.925,52	44,58%	3,04%	13.526.295,63	-14,24%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	21.314.570,66	55,42%	3,78%	16.812.719,55	-21,12%
	TOTAL G. DE CAPITAL	37.087.496,18	100,00%	6,83%	30.339.015,18	-18,20%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	2,00%	0,05%	200.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.315.709,92	98,00%	2,20%	9.784.583,07	-36,11%
	TOTAL G. FINANCIEROS	15.515.709,92	100,00%	2,25%	9.984.583,07	-35,65%
	TOTAL GASTOS	443.330.410,86	100,00%	100,00%	444.261.943,09	0,21%

Se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

C.1. ESTADO DE INGRESOS:

Se transcribe el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria (CSV uVOFmZpSwrumjgFjMbVfAT3AjYj4zy):

"INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CAPÍTULOS I, II, III Y V) DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. EJERCICIO 2026

De conformidad con lo solicitado por la Teniente Alcalde Delegada de Hacienda y el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, procede informar sobre las Previsiones de Ingresos para el ejercicio 2026 de los Capítulos indicados en el título del presente informe.



PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 277 y siguientes del Reglamento orgánico municipal (BOP de 16 de febrero de 2009), corresponde a este Órgano de Gestión Tributaria la dirección, planificación y coordinación de las actuaciones en materia tributaria municipal y demás recursos que le sean atribuidos, la dirección, planificación y coordinación de las actuaciones en materia tributaria municipal y demás recursos que le sean atribuidos, así como la propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento, y el seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y no tributarios cuya competencia gestora tenga atribuida.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se emite el presente informe sobre las previsiones de ingresos correspondientes al ejercicio 2026 de los capítulos I, II, III y V.

1. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

Para la elaboración de las previsiones se han tenido en cuenta las variaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales para 2026, así como la evolución de la economía y el comportamiento de los ingresos hasta septiembre del ejercicio 2025, comparado con los años 2022, 2023 y 2024.

Las bases utilizadas para estimar las previsiones de 2026 han sido por tanto las siguientes:

- Liquidación de ingresos correspondientes a 2022, 2023 y 2024.
- Previsiones Iniciales del Presupuesto 2025 y derechos reconocidos a septiembre 2025.
- Ordenanzas Fiscales para 2026.
- Entregas a cuenta en la Participación en los Tributos del Estado.
- Previsiones de la actividad económica y urbanística para 2026.
- Actuaciones previstas de lucha contra el fraude.

Los datos utilizados se han obtenido del Sistema de Información Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba (SITAC), así como de la contabilidad y otras fuentes de datos de los Departamentos de Gestión de ingresos, Inspección y Recaudación.

Como viene siendo una constante en las previsiones efectuadas cada año, el enfoque utilizado para determinar los importes de las previsiones de ingresos del próximo ejercicio 2026 es la aplicación del principio de prudencia, aplicándose la metodología de presupuestación basada en los niveles de ejecución de ejercicios anteriores, superiores al 95%, lo que demuestra la cautela y conveniencia de las previsiones efectuadas. Siguiendo esa línea se han efectuado las previsiones que se contienen en el presente informe.

2. DATOS GLOBALES

Las previsiones que se realizan para los capítulos indicados ascienden a un total de 202.155.202,09 €, lo que equivale a una disminución del 0,77 % sobre las previsiones realizadas para el Presupuesto 2025, y una disminución en términos absolutos de 1.569.163,82 €, de acuerdo con el siguiente detalle:



	PREVISIONES INGRESOS 2025	PREVISIONES INGRESOS 2026	DIFERENCIA 26-25
TOTAL CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	131.792.680,60	133.148.817,36	1.356.136,76
TOTAL CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	19.281.375,51	17.752.917,42	-1.528.458,09
TOTAL CAPÍTULO III. TASAS P.PCOS Y OTROS ING.	46.742.869,80	44.851.660,44	-1.891.209,36
TOTAL CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	5.907.440,00	6.401.806,87	494.366,87
TOTAL CAPÍTULOS I, II, III Y IV	203.724.365,91	202.155.202,09	-1.569.163,82

A continuación, se analizan de forma detallada e individualizada los datos anteriores.

SEGUNDO: DETALLE INDIVIDUALIZADO PREVISIONES POR CAPÍTULOS

1. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Org.	Eco.	Descripción	PREVISIÓN INICIAL
H00	10000	Cesión I.R.P.F	12.274.521,76
H00	21000	Cesión I.V.A.	8.552.244,79
H00	22000	Cesión Impuesto Especial s/Alcohol y Beb.Derivada	92.246,96
H00	22001	Cesión Impuesto Especial Cerveza	34.823,59
H00	22003	Cesión Impuesto Especial s/Labores del Tabaco	709.220,77
H00	22004	Cesión Impuesto Especial s/Hidrocarburos	646.938,50
H00	22006	Cesión Impuesto Especial Productos Intermedios	537,84
		TOTAL CESIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	17.752.917,42

Las previsiones de la participación en los tributos del Estado se incluyen en el presente informe dado que forman parte de los ingresos corrientes, si bien no corresponde su gestión a este Órgano de Gestión Tributaria, y las previsiones indicadas han sido facilitadas por el Órgano de Planificación Económico-presupuestaria.

En los capítulos I y II que figuran a continuación no figuran los conceptos indicados en el cuadro precedente, lo que se indica a efectos de que se observen diferencias con los totales consignados por capítulos.

2. CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.

Org.	Eco.	Descripción	PREVISIÓN INICIAL
H00	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos	2.438.584,97
H00	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos	74.577.777,90
H00	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B.I. de caract. Especiales	592.371,93



H00	11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	16.264.453,73
H00	11600	Impuesto Aumento Valor Terrenos Urbanos	14.723.039,88
H00	13000	Impuesto Actividades Económicas	12.278.067,18
		TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	120.874.295,59

Para las previsiones de ingresos por impuestos directos que se indican, se han tomado como base inicial las liquidaciones definitivas de 2022, 2023 y 2024, así como la liquidación estimada para el ejercicio 2025 en base a los derechos reconocidos a septiembre de este año.

A partir de los datos anteriores, se han valorado los importes derivados de las modificaciones establecidas en las Ordenanzas Fiscales para 2026.

- En relación con el IBI Urbano, se ha tenido en cuenta la bajada prevista del 2% en las ordenanzas para 2026, así como la actuación de la inspección catastral con las nuevas altas que compensan en parte dicha bajada.
- En cuanto al IAE se ha tenido en cuenta la bajada prevista en ordenanzas del 1% así como las cantidades previstas de liquidación en 2025 y su proyección para 2026.

De las previsiones efectuadas merece destacar que, pese a la bajada de tipos impositivos previstas en Ordenanzas fiscales para 2026 en IBI e IAE, la bajada en términos absolutos se ve minorada por otros factores como:

- Las actuaciones realizadas respecto a las omisiones y cambios de uso de los inmuebles en base al Convenio con el Catastro, que está arrojando unos resultados muy positivos, y se prevé reforzar con mayor dotación económica el contrato vigente para la realización de altas e inspección catastral, así como el Departamento correspondiente.
- La adecuación de las previsiones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a la realidad actual del mismo, tras las vicisitudes derivadas del establecimiento de la nueva fórmula de cálculo y la realización de actuaciones de comprobación e inspección tributarias.
- La mejora de los procedimientos recaudatorios desde el punto de vista tecnológico y la apuesta por la intensificación de la lucha contra el fraude en relación con el IAE, IBI y la plusvalía.

3. CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Org.	Eco.	Descripción	PREVISIÓN INICIAL
H00	29000	Impuesto Construcciones, Inst. y Obras	7.713.654,97
H00	29100	Impuesto Gastos Suntuarios - Cotos	3.250,00
		TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	7.716.904,97

En relación con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las previsiones iniciales toman como referencia las liquidaciones de los ejercicios precedentes, si bien ajustadas a la baja dada la evolución de los ingresos por este concepto en el ejercicio 2025 y las previsiones urbanísticas para 2026, que si bien contempla la realización de grandes obras se prevé la aplicación a algunas de ellas de bonificaciones por creación de empleo y otras.

Asimismo, se continúa con las actuaciones de comprobación del coste real de las mismas.

Para el impuesto sobre gastos suntuarios-cotos el importe estimado se ha cuantificado a partir de las liquidaciones definitivas de 2025, si bien este impuesto resulta insignificante en el global de los mismos.



4. CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Org.	Eco.	Descripción	PREVISIÓN
			INICIAL
E12	31102	Tasa Servicio Atención Domiciliaria	459.000,00
E15	31103	Tasa Atención Domiciliaria Dependiente	2.212.391,82
F70	31202	Tasa Entrada Zoológico	570.010,00
B21	32101	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	1.114.014,07
B21	32102	Tasa Licencias Urbanísticas	3.233.229,23
B21	32300	Tasa por Actuaciones Urbanísticas	20.640,00
B21	32301	Obras y Demoliciones con cargo a Propietarios	25.500,00
B21	32302	Tasa Vivienda Protegida	36.041,20
H00	32500	Tasa Expedición Documentos	72.721,04
A01	32600	Tasa Otros Ingresos ret. Vehíc.	1.022.661,24
A60	32901	Tasa Licencia Autotaxis	22.778,20
A01	32902	Tasa Servicios Policía Local	343.924,23
A06	32903	Tasa Servicio Extinción Incendios	40.887,59
H32	32904	Prestación otros serv.y Dchos. Examen	29.074,25
A41	32905	Tasa Servicios Mercados Municipales	182.513,89
H00	32906	Tasa Servicio de Recaudación	14.426,23
C44	32907	Tasa Servicios y Entrada Museos	3.065.398,07
B37	32908	Tasa Servicios Funerarios	777.700,00
F00	32909	Tasa Montajes	45.210,00
H23	32910	Tasa Matrimonios Civiles	21.381,82
H00	33000	Tasa Estacionamiento de Vehículos	2.134.497,75
H00	33100	Tasa Entradas Vehículos	2.692.286,87
H00	33200	Tasa por Utilizac. Privat. O Aprovech.Esp. Emp.Explotad. De Suministros	5.560.556,11
H00	33300	Tasa por Utilizac. Privat. O Aprov.Esp.Emp.Explot.De Telecomunicaciones	245.700,00
H00	33400	Tasa Apertura Calicatas y Zanjas	96.613,38
H00	33500	Tasa Ocupación Mesas y sillas	1.238.030,08
H00	33800	Compensación de Telefónica España S.A.	799.720,00
H00	33900	Tasa Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo	820.876,37
H00	33901	Tasa Ocupación Mercancías, Escombros	449.956,20
H00	33902	Tasa Instalación Quioscos	122.286,57
H00	33903	Tasa Puestos, Barracas e ind. Callejeras	1.885.662,02
A40	34900	Precio Público Salas de Ensayo CJ	2.040,00
H00	34900	Precio Público CEFYC	355.000,00
C50	34990	Precio público Patrimonio Histórico	0,00
A06	35100	Contribuciones Especiales Ampliación SEIS	1.441.000,00
H00	36000	Ventas de Entradas	57.569,08
H00	36001	Ventas Efectos y Publicaciones	936,44
H00	38900	Reintegros Presupuestos Cerrados	1.674.878,09
B20	39100	Sanciones por Infracción Urbanística	200.000,00
H00	39110	Sanciones Tributarias	429.576,40



A01	39120	Multas por Infracción Tráfico	6.665.920,00
H00	39190	Multas por Infracción Ordenanzas	489.573,86
E61	39191	Multas Salud Pública	1.020,00
H00	39200	Recargo por Declaraciones Extemporáneas	56.367,71
H00	39211	Recargo de Apremio	2.182.956,12
H00	39300	Intereses de Demora	1.380.842,15
A50	39801	Indemnizaciones seguros señales de trafico	1.250,00
H00	39901	Recursos Eventuales	514.967,69
H00	39903	Costas Judiciales	42.074,68
		TOTAL Ingresos Capítulo 3	44.851.660,45

Para determinar las previsiones iniciales para 2026 de los diferentes conceptos del Capítulo III, como ya se ha comentado, se ha tomado como base las liquidaciones definitivas del año 2022, 2023 y 2024 así como las previsiones de derechos reconocidos netos de 2025.

La variación prevista respecto al ejercicio 2026 representa una disminución del 4%, al objeto de adecuarla a la previsión de liquidación prevista para finales de 2025, que dada la no subida de tarifas ni tipos impositivos de las mismas unidas a la normalización del uso de la Oficina Virtual Tributaria para el pago de las autoliquidaciones de las mismas, permita prever un resultado similar al estimado como ejecución para diciembre 2025.

Se ha tenido en cuenta también la reducción prevista de la tasa de veladores en un 25%, cuya influencia es poco significativa en el global de los ingresos del capítulo III.

Como tasas más significativas en cuanto a importe destacan como es habitual las relacionadas con la actividad urbanística (tasa por licencias urbanísticas), ocupación del dominio público (veladores, tasa 1,5, cocheras), y las multas de tráfico.

El resto de los conceptos evoluciona de forma similar sin variaciones significativas respecto a los años anteriores.

CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

Org.	Eco.	Descripción	PREVISIÓN INICIAL
H00	52000	Intereses de depósito	2.987.254,96
H00	53400	De empresas Locales	272.396,04
H00	54100	Arrendamientos	362.461,85
H00	55000	Concesiones advas.	2.623.684,02
H00	55004	Concesión apracam. RENFE	148.000,00
H00	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	8.010,00
		TOTAL INGRESOS CAPÍTULO V.	6.401.806,87

Respecto a este capítulo hay que destacar que presenta un incremento derivado del ajuste presupuestario a los resultados de los DRN del ejercicio 2024 y avance del 2025, en lo que se refiere a



concesiones administrativas e intereses de depósito fundamentalmente,–que permiten elevar las previsiones por este concepto respecto al año anterior.

ANEXO: RELACIÓN PARTIDAS PRESUPUESTO INGRESOS

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA EL DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA”.

En el Órgano de Planificación Presupuestaria se han proyectado los Ingresos correspondientes al Capítulo 4:

			2025	2026
CÓDIGO		DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE
			EUROS	EUROS
H00	42010	FONDO COMPLEMENT.FINANCIACION	127.975.404,51	124.911.144,65
B31	42090	Subvención Déficit Transporte Público	1.360.000,00	1.360.000,00
H00	45000	Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma	14.735.928,92	14.981.527,72
E11	45002	Subvención C.A. Servicios Sociales	2.563.460,38	2.697.963,01
E12	45002	Transferencia Dependencia	76.872.493,67	73.746.394,23
E10	45003	Subvención Servicios ETF y Refuerzo Dependencia.	768.757,47	740.000,00
E10	45004	Subvencio . EFESO		1.339.711,39
C20	47900	Transf. Empresas privadas para fiestas y tradiciones	70.000,00	70.000,00
C40	47900	Transf. Empresas privadas para servicios culturales	60.000,00	60.000,00

El Fondo Complementario disminuye atendiendo a las entregas a cuenta del ejercicio 2025 y la Liquidación definitiva del ejercicio 2023. Ante la falta de Proyecto de Presupuestos del Estado para 2026, se ha dotado atendiendo a las entregas a cuenta en 2025, (107.484.585,46€) incrementadas en el importe en que lo hicieron en dicho ejercicio sobre 2024 (12.426.559,17€) y con una previsión de Liquidación definitiva del ejercicio 2024 cuantificada en 5.000.000 €.

Para la Cesión de Impuestos del Estado de los Capítulos 1 y 2 se ha actuado igualmente atendiendo a las entregas a cuenta de 2025, incrementadas en el importe en que lo hicieron en dicho ejercicio sobre 2024.

Se mantiene en idéntico importe al presupuestado para 2025 la subvención al déficit del transporte público de viajeros.

Por lo que se refiere a la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma se ha dotado el mismo importe que viene reconociéndose como derecho en el vigente Presupuesto de 2025.

El Fondo complementario de financiación de Servicios Sociales (Plan Concertado) se ha presupuestado de conformidad con los derechos reconocidos en el ejercicio 2024 y previsible reconocimiento en 2025, atendiendo a las cantidades avanzadas por *Orden de 24 de julio de 2025*,

por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales en el ejercicio presupuestario 2025, para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

La Transferencia del Servicio de Dependencia se ha consignado en coordinación y atendiendo a la información suministrada por la Delegación de Servicios Sociales.

Capítulo 9.-

En el Estado de Ingresos se recoge la proyección de una Operación de Endeudamiento por montante de 22.000.000 €.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 2010. De otra parte, los capítulos 1 a 5 de Ingresos son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos, permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no solo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital, sino una parte e de los destinados a inversiones, y transferencias de capital, todo ello según el siguiente desglose:

C.2 ESTADO DE GASTOS.

El cuadro comparativo de los estados de gastos de 2025/2026 refleja:

CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2025 IMPORTE (€)	C / D 2026	C / P 2026	PRESUP. 2026 IMPORTE (€)	VAR. 2025/2026
I	G. DE PERSONAL	123.331.469,64	32,93%	29,94%	133.014.756,38	7,85%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	148.876.334,59	37,03%	33,67%	149.592.382,82	0,48%
III	G. FINANCIEROS	6.686.697,78	1,00%	0,91%	4.046.274,28	-39,49%
IV	TRANSF. CORRIENTES	110.132.702,75	28,61%	26,02%	115.584.931,36	4,95%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.700.000,00	0,42%	0,38%	1.700.000,00	0,00%
	TOTAL G. CORRIENTES	390.727.204,76	100,00%	90,92%	403.938.344,84	3,38%
VI	INVERSIONES REALES	15.772.925,52	44,58%	3,04%	13.526.295,63	-14,24%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	21.314.570,66	55,42%	3,78%	16.812.719,55	-21,12%
	TOTAL G. DE CAPITAL	37.087.496,18	100,00%	6,83%	30.339.015,18	-18,20%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	2,00%	0,05%	200.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.315.709,92	98,00%	2,20%	9.784.583,07	-36,11%
	TOTAL G. FINANCIEROS	15.515.709,92	100,00%	2,25%	9.984.583,07	-35,65%
	TOTAL GASTOS	443.330.410,86	100,00%	100,00%	444.261.943,09	0,21%

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos señalar:

1.- GASTOS CORRIENTES:

Los gastos por operaciones corrientes representan el 90,92% del total de los gastos presupuestados.

Por Capítulos, podemos destacar:

Capítulo I: Gastos de personal.

Este capítulo representa el 32,93% del total de los gastos corrientes y el 29,94% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Se incrementa el Capítulo respecto al del ejercicio anterior en 7,85%, garantizándose que existe crédito suficiente para atender todas las necesidades de personal y poder cubrir, por los medios legalmente posibles, las vacantes que procedan.

En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal (que será objeto de aprobación con el proyectado Presupuesto). Se anexa al presente, el Informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos.

El presupuesto del Capítulo I de gastos de personal para el año 2026 tiene un importe total de 133.014.756,38 € con un aumento de 9.683.286,74 euros respecto a los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2025. Se adjunta cuadro resumen:

Se pone de manifiesto y acredita el Departamento de Recursos Humanos que se respetan los límites del art. 7 del RD 861/21986, sobre gratificaciones, productividad y complemento específico.

Igualmente se acredita en el Informe el respeto de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por lo que se refiere a los límites cuantitativos de salarios de Ediles, cargos con dedicación exclusiva y personal eventual con dedicación exclusiva.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo IV: Transferencias Corrientes y Capítulo V: Fondo de Contingencia.

El capítulo de gasto corriente supone un incremento del 16,13% sobre el del ejercicio precedente. En dicho incremento destaca nuevamente el Servicio de Dependencia motivado por el incremento de las personas atendidas y del aumento del coste/hora relativo al servicio, tanto en el de Dependencia sufragado por otras Administraciones públicas como en el conocido como concertado, sufragado íntegramente por el Ayuntamiento.

En Capítulo 4, relativo a Transferencias Corrientes, se recogen los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las Empresas y Organismos Autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones sin ánimo de lucro.



- Recoge la financiación que corresponde a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, manteniéndose el importe de 1.050.000 €.
- Por lo que se refiere a Organismos Autónomos y Consorcio Orquesta de Córdoba, las cantidades a transferir aumentan sobre las del ejercicio 2025:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2025	2026	INCREMENTO
A LA GERENCIA DE URBANISMO	11.801.600,04	12.070.526,31	268.926,27
AL INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	8.278.193,87	8.382.507,87	104.314,00
INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS G.T. TRANSFERENCIA CORRIENTE	4.955.842,54	5.249.442,54	293.600,00
AL INSTIT.MCPAL. DE GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	3.353.358,09	3.509.510,59	156.152,50
AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	6.001.242,00	6.701.242,00	700.000,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.710.298,94	2.796.270,95	85.972,01
TRANSFERENCIA CONSORCIO ORQUESTA	1.653.115,02	1.686.177,32	33.062,30
	38.753.650,50	40.395.677,58	1.642.027,08

Con las Transferencias y, atendiendo al grado de ejecución de los Presupuestos en 2025, queda garantizando el posible incremento salarial que pueda fijar la Legislación estatal y la adecuada prestación de los servicios que les son propios.

Igualmente se reflejan las aportaciones a Empresas Municipales (CECOSAM, SADECO, AUCORSA y VIMCORSÁ).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2025	2026	INCREMENTO
AUCORSA. TRANSF. FINANCIACIÓN PRECIO TRANSPORTE PUB. VIAJEROS	20.763.929,00	24.513.929,00	1.850.000,00
AUCORSA. BONIFICACIÓN 20%	1.900.000,00	0,00	
SADECO. CONTROL ANIMAL	1.508.424,00	1.537.600,48	29.176,48
SADECO. CONTROL PLAGAS	891.168,00	908.405,29	17.237,29
SADECO. LIMPIEZA VIARIA	18.452.340,63	18.809.252,44	356.911,81
SADECO. PARA LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	9.941.652,00	10.133.947,01	192.295,01
SADECO. MANTENIMIENTO Y USO DE SANITARIOS	91.231,11	92.995,73	1.764,62
SADECO. LIMPIEZA RÍO	115.184,27	117.412,20	2.227,93
SADECO. ASOMADILLA	20.000,00	20.386,85	386,85
SADECO TASAS EJERCICIOS ANTERIORES	200.000,00	50.000,00	-150.000,00
VIMCORSÁ. TRANSFERENCIA CORRIENTES (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	144.315,00	144.315,00	0,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000,00	1.400.000,00	100.000,00
CECOSAM TASAS EJERCICIOS ANTERIORES	100.000,00	150.000,00	50.000,00
CECOSAM. TRANSF. TASA SERVICIOS FUNERARIOS	777.700,00	777.700,00	0,00
VIMCORSÁ. (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	144.315,00	144.315,00	0,00
	56.350.259,01	58.800.259,00	2.449.999,99

Las transferencias a las Sociedades por los conceptos señalados vienen presupuestadas en Capítulo 4, sin perjuicio de las necesarias actuaciones al amparo de la Ley 40/2015, de 11 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público son necesarias para dar plena cobertura a las mismas;



Área de Economía, Hacienda y Empleo
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
 Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
 Código RAEI JA01140214
 planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

nuevamente se reitera la conveniencia de que se establezca un marco adecuado de las relaciones Ayuntamiento/SADECO, en cuanto a servicios que comprende, dentro de lo que es su norma de funcionamiento y contraprestaciones debidas por el Ayuntamiento, cuantificando a priori el montante que debe recogerse en el Presupuesto y garantizando la viabilidad de la empresa y la calidad de los servicios prestados, con todas las ponderaciones precisas que eviten una gestión deficiente y prescindiendo del término rentabilidad porque se están gestionando y estamos hablando de fondos y servicios públicos. De ahí que sí que se considera totalmente procedente actualizar el Marco o Contrato Programa que se firmó al constituir la sociedad y reflejar de manera adecuada, las prestaciones y el modo de su revisión. Petición que no podemos dejar de reiterar cada año.

Lo anterior es igualmente predictable de CECOSAM por el mantenimiento y gestión de las zonas comunes en los Cementerios Municipales.

Igualmente se recogen el capítulo 4 los créditos necesarios para atender las obligaciones que derivan de la participación del Ayuntamiento en Consorcios (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias, garantizándose las de emergencia social y económico-familiares que se incrementarán, en su caso, con las posibles subvenciones de la Comunidad Autónoma. En el Anteproyecto del Presupuesto las Subvenciones programadas ascienden a:

CUADRO RESUMEN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026		INCREMENTO %	
SUBVENCIONES CAPÍTULO 4	13.398.688,95 €		14.569.859,78 €		8,74%	
SUBVENCIONES CAPÍTULO 7	2.212.714,75 €		2.227.714,75 €		0,68%	
TOTAL PES	15.611.403,70 €		16.797.574,53 €			

Por Delegaciones:

SERVICIOS MUNICIPALES	SUBVENCIONES CAPÍTULO 4				SUBVENCIONES CAPÍTULO 7				TOTAL PES 2026
	NOMINATIVAS PROYECTO PRESUPUESTO 2026	%	CONCURRENCIA PROYECTO PRESUPUESTO 2026	%	TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO 2025	NOMINATIVAS PROYECTO PRESUPUESTO 2025	%	CONCURRENCIA PROYECTO PRESUPUESTO 2026	
PROTECCIÓN CIVIL	285.000,00 €	90,48%	30.000,00 €	9,52%	315.000,00 €	10.000,00 €	100,00%	- €	0,00%
PRESIDENCIA	984.000,00 €	98,40%	16.000,00 €	1,60%	1.000.000,00 €	- €	-	6.000,00 €	100,00%
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	90.000,00 €	33,33%	180.000,00 €	66,67%	270.000,00 €	- €	-	- €	-
MOVILIDAD Y TRANSPORTES	10.000,00 €	14,29%	60.000,00 €	85,71%	70.000,00 €	- €	0,00%	244.000,00 €	100,00%
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	30.000,00 €	20,27%	118.000,00 €	79,73%	148.000,00 €	- €	-	- €	-
FIESTAS Y TRADICIONES	1.002.000,00 €	56,87%	760.000,00 €	43,13%	1.762.000,00 €	- €	-	- €	-
CULTURA	622.000,00 €	67,17%	304.000,00 €	32,83%	926.000,00 €	- €	-	- €	-
CASCO HISTÓRICO	10.000,00 €	20,00%	40.000,00 €	80,00%	50.000,00 €	- €	-	- €	-
SERVICIOS SOCIALES	700.800,00 €	9,72%	6.511.221,15 €	90,28%	7.212.021,15 €	- €	-	- €	-
EDUCACIÓN	20.400,00 €	100,00%	- €	0,00%	20.400,00 €	- €	-	- €	-
JUVENTUD	66.000,00 €	34,20%	127.000,00 €	65,80%	193.000,00 €	- €	-	- €	-
SALUD PÚBLICA	80.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	80.000,00 €	- €	-	- €	-
COMERCIO	771.000,00 €	86,53%	120.000,00 €	13,47%	891.000,00 €	- €	-	- €	-
MERCADOS	6.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	6.000,00 €	- €	-	- €	-
COOPERACIÓN	294.336,13 €	23,43%	962.102,50 €	76,57%	1.256.438,63 €	42.700,00 €	19,61%	175.014,75 €	80,39%
MAORES	72.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	72.000,00 €	- €	-	- €	-
IGUALDAD	83.000,00 €	45,36%	100.000,00 €	54,64%	183.000,00 €	- €	-	- €	-



INFRAESTRUCTURAS	- €	-	- €	-	- €	-	-	-	- €	- €
ORD. TERRITORIO Y VIVIENDA	40.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	40.000,00 €	- €	-	1.750.000,00 €	100,00%	1.750.000,00 € 1.790.000,00 €
ECONOMÍA Y EMPLEO	75.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	75.000,00 €	- €	-	- €	-	75.000,00 €
TOTAL	5.241.536,13 €	35,98%	9.328.323,65 €	64,02%	14.569.859,78 €	52.700,00 €	2,37%	2.175.014,75 €	97,63%	2.227.714,75 € 16.797.574,53 €

Si bien se avanza en pro de la prevalencia de subvenciones en concurrencia competitiva de, conformidad con la Ley de Subvenciones y de conformidad con su artículo 8.3., la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos"

Artículo 22. Procedimientos de concesión.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios".

Debe continuarse con el esfuerzo de establecer un verdadero Plan de Subvenciones a medio plazo en el que los objetivos y su alcance puedan cuantificarse adecuadamente. La planificación trianual, con indicadores de objetivos, finalidades y evaluación de resultados daría su naturaleza y sentido al Plan Estratégico de Subvenciones. Si se ha avanzado por los Órganos competentes incrementando las subvenciones de concurrencia competitiva y disminuyendo las nominativas (sin perjuicio de reconocer que algunas necesariamente lo serán por la exclusividad del posible ejecutor o finalidad proyectada), de conformidad con los criterios y objetivos que se hayan tenido en cuenta para ese fin, debiera establecerse una planificación trianual que permitiera además analizar el enfoque y consecuencias de género en las diversas líneas de subvenciones. En tal sentido viene igualmente reclamándolo Intervención no sólo para el Ayuntamiento sino para los Organismos Autónomos que las conceden.

A las anteriores se suman las otorgadas por Organismos Autónomos (IMDECO e IMDEEC):

	NOMINTATIVAS PROYECTO PRESUPUESTO 2026	%	CONCURRENCIA PROYECTO PRESUPUESTO 2026	%	TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO 2026
IMDECO	418.415,00 €	33,76%	820.820,00 €	66,24%	1.239.235,00 €
IMDEEC	210.000,00 €	5,98%	3.300.000,00 €	94,02%	3.510.000,00 €
IMAE	- €	0,00%	650.000,00 €	100,00%	650.000,00 €



Capítulo V.- Fondo de Contingencia.

En cumplimiento de la LOEPSF se consignan créditos, por montante de 1.700.000 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEPSF y en las Bases de Ejecución, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales. El objetivo es alcanzar el 0,5% (Disposición Adicional 94º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022); Fondo de Contingencia que por vez primera contemplan todos los Organismos Autónomos.

2.- GASTOS DE CAPITAL:

6.- Inversiones Reales y 7.- Transferencias de Capital.

Las Inversiones previstas en el Presupuesto ascienden a 13.526.295,63 € (capítulos 6). Volcadas en el Anexo de Inversiones, recogen las proyectadas para las Delegaciones de Seguridad (Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios, en este supuesto financiadas con Contribuciones Especiales), Presidencia, Participación Ciudadana, Movilidad, Inclusión y Accesibilidad, Promoción Cultural, Servicios Sociales, Educación, Juventud, Infraestructuras, Transformación Digital y Distritos.

A los créditos hoy dotados, se sumarán los provenientes de Remanentes afectados que, en una parte muy considerable vienen financiados con Préstamos concertados en ejercicios anteriores, Fondos NEXT, PROFEA y, en su caso los que se generen con subvenciones específicas.

Tanto las inversiones previstas para 2026 como las que están en curso de ejecución se han plasmado en un Plan Cuatrienal (se anexa junto con el Plan de Inversiones los relativos a Ayuntamiento, GMU e IMDECO). Por lo que se refiere a las Sociedades nos remitimos a lo señalado por cada una de ellas en sus correspondientes proyecciones, que no obstante deberá ir actualizándose a lo largo del ejercicio y concretándose con las programaciones de Planes Presupuestarios (nuevamente la importancia de dichos Planes a medio plazo y la necesidad de implicación de todas las Áreas).

Junto a las Inversiones reflejadas en Capítulo 6 del Presupuesto, en el Capítulo 7 se reflejan aquellos créditos que darán cobertura a las Inversiones a realizar por Organismos Autónomos y Sociedades:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2026
TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. INVERSIONES	5.700.000,00
TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	1.800.000,00
TRANSF. CAPITAL AL INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS.	150.000,00
TRANSF. CAPITAL INSTIT.MPAL. DE GESTION JARDIN BOTANICO	0,00
TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	103.274,08
IMTUR - TRANSFERENCIAS CAPITAL - INVERSIONES	17.000,00
SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CAPITAL	150.000,00



TRANSFERENCIA CAPITAL CONSORCIO ORQUESTA	0,00
AUCORSA. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3.000.000,00
	13.920.274,08

Las Inversiones de los Organismos Autónomos vienen debidamente desglosadas en sus Presupuestos. Las de las Sociedades en su correspondiente PAIF, documentos todos ellos debidamente aprobados sus Órganos de Gobierno.

A los anteriores importes se sumarán los Remanentes de ejercicios anteriores, ya estén o no comprometidos por Junta de Gobierno Local a favor de los mismos y, en tanto no se desista de continuar el gasto.

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.

Estos Capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 0,91 % del Presupuesto total de gastos y la amortización un 2,25% del mismo. La disminución de ambos capítulos viene predeterminada por la Amortización anticipada que se está tramitando en el Ayuntamiento en aplicación del art. 32 de la LOEPSF.

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado de conformidad con los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos. En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al correspondiente Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera.

La deuda viva a 31 de Diciembre de 2026 se proyecta en 170.761.413,87€ (de los que 4.000.000 € son a corto plazo y atienden a las Operaciones de SADECO; 7.495.892,47€ aporta AUCORSA y 7.100.000€ el aval concedido a VIMCORSA). El índice de endeudamiento municipal, atendiendo a la Liquidación de 2024 es del 43,98%.

Por lo que se refiere al Ahorro Neto, es positivo en 17,350% (atendiendo igualmente a los derechos liquidados en el ejercicio 2024).

Se recoge en la Documentación Presupuestaria todos los cálculos del Órgano de Gestión Económico-Financiera:

CSVs	uVOFm2QEdG5weY9HGQkb2nVZMLb5RG	AHORRO NETO
	uVOFmNgXLASAS9Vd2RBhvKmJeBWexH	ANUALIDAD TEÓRICA
	uVOFmGAc6pnrrDs3LvnB9Z6bqFaZt	CAP. 3
	uVOFmALfkCaZqtSS3hu7mq9Y286kT9	CAP. 9
	uVOFmqRa6PwqCDRrU6Q9bHubd734u6	DESG. PRÉSTAMOS
	uVOFmcqChZdm3PqdAMAYDqt9TWAauM	ESTADO DEUDA
	uVOFmrCdeM7mxTdYVhVE5Bdfbq3yPn	ÍNDICE ENDEUDAM.



Atendiendo al artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (*“El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto”*), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

En cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación y ya reproducidos, aprobándose con equilibrio el Presupuesto en los términos del TRLRHL:

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	422.061.943,09
GASTOS CORRIENTES	403.938.344,84
AHORRO BRUTO	18.123.598,25
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	9.784.583,07
AHORRO NETO	8.339.015,18
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
TOTAL	8.339.015,18

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 8.339.015,18 €, que permita afrontar gastos de capital con recursos corrientes (destinado básicamente a las transferencias de capital a CECOSAM; Inversiones del Servicio de Extinción de Incendios; Transferencias a entidades sin ánimo de lucro; transferencias de capital a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y determinadas Inversiones, entre ellas el Plan de Asfalto en su anualidad de 2026).

Se anexa distribución de Créditos por Capítulos de gasto corriente (2 Y 4) y capital (6 Y 7) atendiendo a los diversos Servicios y Áreas de Gobierno:

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7
ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	7.388.269,21	3.549.100,00	2.550.130,00	670.730,72
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA	3.842.744,92	2.469.100,00	528.000,00	670.730,72
ALCALDÍA	175.825,00	1.100,00	0,00	0,00
SECRETARÍA GENERAL	1.275,00	0,00	0,00	0,00
PROTOCOLO	390.090,36	0,00	0,00	0,00
PRESIDENCIA	1.633.300,00	1.060.000,00	508.000,00	6.000,00
ASESORÍA JURÍDICA	91.000,00	0,00	0,00	0,00
GABINETE MEDIOS COMUNICACIÓN	1.371.768,24	0,00	0,00	0,00
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1.525,00	0,00	0,00	0,00
GRUPOS MUNICIPALES	0,00	308.000,00	0,00	0,00
PERSONAL DE CONFIANZA	0,00	0,00	0,00	0,00



Área de Economía, Hacienda y Empleo
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEI JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	70.500,00	0,00	0,00	0,00
ENCINAREJO	0,00	1.100.000,00	0,00	0,00
OEA TVM	107.461,32	0,00	20.000,00	0,00
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0,00	0,00	0,00	664.730,72
DELEGACIÓN DE IGUALDAD	183.034,00	183.000,00	0,00	0,00
IGUALDAD	183.034,00	183.000,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN DIGITAL	2.462.591,85	0,00	2.007.130,00	0,00
SERVICIOS INFORMÁTICOS	2.141.586,00	0,00	915.000,00	0,00
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	7.225,85	0,00	1.092.130,00	0,00
CIUDADES INTELIGENTES	313.780,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO	899.898,44	897.000,00	15.000,00	0,00
COMERCIO	59.810,00	891.000,00	15.000,00	0,00
MERCADOS	840.088,44	6.000,00	0,00	0,00
ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10.818.407,48	6.932.942,00	152.125,00	103.274,08
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL	969.940,00	35.000,00	44.000,00	0,00
RRHH-PERSONAL	452.540,00	35.000,00	20.000,00	0,00
SALARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	385.000,00	0,00	0,00	0,00
SALUD LABORAL	120.000,00	0,00	24.000,00	0,00
PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
REPRESENTACIÓN SINDICAL	12.400,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE GESTIÓN	6.516.132,16	26.000,00	3.000,00	0,00
CANÓN EMACSA	362.363,00	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN	356.849,16	0,00	0,00	0,00
NORMALIZACIÓN	10.000,00	0,00	0,00	0,00
ESTADÍSTICA	0,00	0,00	0,00	0,00
INFORMACIÓN MUNICIPAL	325.820,00	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO	1.013.100,00	0,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN PARADIGMA	0,00	26.000,00	0,00	0,00
SERVICIOS CENTRALES	1.870.000,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPAMIENTO	2.578.000,00	0,00	3.000,00	0,00
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN	83.000,00	0,00	0,00	0,00
CONTRATACIÓN	83.000,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE HACIENDA	2.337.435,32	0,00	103.125,00	0,00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA E INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00
HACIENDA	1.510.922,82	0,00	0,00	0,00
OGEF-CONTABILIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00
OGEF-TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
OPEP-PRESUPUESTOS	34.500,00	0,00	0,00	0,00
OPEP-ANÁLISIS ECONÓMICO	500,00	0,00	0,00	0,00
OGT	641.800,00	0,00	103.125,00	0,00
OGT-INSPECCIÓN FISCAL	0,00	0,00	0,00	0,00
OGT-LIQUIDACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
OGT-RECAUDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
TREA	71.212,50	0,00	0,00	0,00
INTERVENCIÓN	78.500,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO	790.200,00	6.785.442,00	0,00	103.274,08
ECONOMÍA Y EMPLEO	210.200,00	81.200,00	0,00	0,00



Área de Economía, Hacienda y Empleo
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfn. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEI JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

CEFC	580.000,00	3.000,00	0,00	0,00
IMDEEC	0,00	6.701.242,00	0,00	103.274,08
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO	121.700,00	86.500,00	2.000,00	0,00
OMIC	20.200,00	0,00	2.000,00	0,00
SALUD	82.000,00	86.500,00	0,00	0,00
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	19.500,00	0,00	0,00	0,00
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	85.614.554,08	9.112.359,78	1.118.239,08	217.714,75
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	82.201.538,02	7.212.021,15	250.000,00	0,00
SERVICIOS SOCIALES Y CASA DE ACOGIDA	2.862.567,01	6.697.021,15	250.000,00	0,00
MENORES (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	1.122.387,60	0,00	0,00	0,00
DEPENDENCIA (APORTACIÓN MUNICIPAL)	3.610.268,24	15.000,00	0,00	0,00
CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA	616.420,94	0,00	0,00	0,00
DEPENDENCIA (SUBV. CCAA Y COPAGO)	73.746.394,23	0,00	0,00	0,00
MENORES (ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN)	233.000,00	500.000,00	0,00	0,00
MENORES (ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS)	10.500,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE MAYORES	973.388,84	72.000,00	0,00	0,00
MAYORES	973.388,84	72.000,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE JUVENTUD	722.100,00	196.000,00	191.803,08	0,00
JUVENTUD	722.100,00	196.000,00	191.803,08	0,00
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA	673.869,18	65.900,00	9.000,00	0,00
EDUCACIÓN	672.869,18	65.900,00	9.000,00	0,00
COLEGIOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD	163.926,00	1.296.438,63	10.350,00	217.714,75
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	163.926,00	1.296.438,63	10.350,00	217.714,75
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	879.732,04	270.000,00	657.086,00	0,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	544.724,84	270.000,00	611.586,00	0,00
CENTROS CÍVICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	335.007,20	0,00	45.500,00	0,00
ÁREA DE CULTURA Y TURISMO	7.767.787,00	12.519.890,81	716.000,00	167.000,00
DELEGACIÓN DE TURISMO	367.500,00	2.796.270,95	0,00	17.000,00
IMTUR	0,00	2.796.270,95	0,00	17.000,00
TURISMO	367.500,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	5.282.700,00	7.961.619,86	716.000,00	150.000,00
IMAE GRAN TEATRO	0,00	5.249.442,54	0,00	150.000,00
CONSORCIO ORQUESTA	0,00	1.686.177,32	0,00	0,00
CULTURA	5.000,00	0,00	0,00	0,00
CULTURA	2.657.700,00	926.000,00	300.000,00	0,00
FUNDACIÓN CASA ÁRABE	0,00	100.000,00	0,00	0,00
BIBLIOTECAS	424.000,00	0,00	166.000,00	0,00
MUSEOS	2.026.000,00	0,00	250.000,00	0,00
ARCHIVO MUNICIPAL	170.000,00	0,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES	2.117.587,00	1.762.000,00	0,00	0,00
FIESTAS Y TRADICIONES (COFRADÍAS)	0,00	360.000,00	0,00	0,00
FIESTAS Y TRADICIONES	1.844.087,00	1.402.000,00	0,00	0,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (FIESTAS Y TRADICIONES)	273.500,00	0,00	0,00	0,00
ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS	38.003.365,05	83.470.638,77	8.989.801,55	15.654.000,00
DELEGACIÓN DE DEPORTES	0,00	8.382.507,87	0,00	1.800.000,00
IMDECO	0,00	8.382.507,87	0,00	1.800.000,00
DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1.295.536,29	37.530.210,59	300.000,00	3.150.000,00
IMGEMA	0,00	3.509.510,59	0,00	0,00



SADECO	0,00	31.670.000,00	0,00	3.000.000,00
CECOSAM	0,00	2.327.700,00	0,00	150.000,00
MEDIO AMBIENTE	192.376,14	15.000,00	0,00	0,00
ZOOLÓGICO MUNICIPAL	1.103.160,15	8.000,00	300.000,00	0,00
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	28.944.983,67	33.150,00	5.614.401,55	0,00
INFRAESTRUCTURAS	261.686,91	500,00	0,00	0,00
VÍA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURAS)	1.663.774,85	0,00	3.414.401,55	0,00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y COLEGIOS	3.853.479,04	0,00	1.150.000,00	0,00
ALUMBRADO PÚBLICO	11.984.093,92	3.150,00	550.000,00	0,00
PARQUE MÓVIL	2.197.812,73	5.000,00	400.000,00	0,00
PARQUES Y JARDINES	8.984.136,22	24.500,00	100.000,00	0,00
DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	10.000,00	12.110.526,31	0,00	7.450.000,00
GMU	0,00	12.070.526,31	0,00	5.700.000,00
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	10.000,00	40.000,00	0,00	1.750.000,00
DELEGACIÓN DE VIVIENDA	0,00	144.315,00	0,00	0,00
VIMCORS	0,00	144.315,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA	393.300,00	64.000,00	0,00	0,00
CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA	373.300,00	50.000,00	0,00	0,00
OCPM	20.000,00	14.000,00	0,00	0,00
DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA	2.817.760,00	315.000,00	1.799.600,00	10.000,00
SEGURIDAD	13.500,00	0,00	2.000,00	0,00
POLICÍA LOCAL	2.322.410,00	0,00	350.000,00	0,00
SEGURIDAD (UNIDAD ADMINISTRATIVA)	0,00	0,00	0,00	0,00
VÍA PÚBLICA (SEGURIDAD)	3.850,00	0,00	6.600,00	0,00
MULTAS	0,00	0,00	0,00	0,00
SEIS	400.000,00	0,00	1.441.000,00	0,00
PROTECCIÓN CIVIL	78.000,00	315.000,00	0,00	10.000,00
DELEGACIÓN DE MOVILIDAD	4.224.635,09	24.742.929,00	100.000,00	3.244.000,00
MOVILIDAD	4.169.135,09	76.000,00	100.000,00	0,00
TRANSPORTES	55.500,00	153.000,00	0,00	244.000,00
AUCORSA	0,00	24.513.929,00	0,00	3.000.000,00
DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	317.150,00	148.000,00	1.175.800,00	0,00
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	317.150,00	148.000,00	1.175.800,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	149.592.382,82	115.584.931,36	13.526.295,63	16.812.719,55

El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA.

No debe olvidarse ni obviarse la necesidad de que el Presupuesto se apruebe en forma y tiempo. Las Líneas Fundamentales del Presupuesto deben ser ya el Proyecto de Presupuesto, concretando las proyecciones fijadas en los Planes Presupuestarios a medio plazo. Las exigencias de la Ley solo cobran sentido si se dota del contenido efectivo a las Líneas y Planes Presupuestarios a medio plazo, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan ser precisas ante Proyectos o situaciones importantes. Sin perjuicio de las Modificaciones que puedan proceder, la aprobación del Presupuesto se torna esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos, de ahí el mandato y la implicación que debe suponer para toda la Corporación.

BASES DE EJECUCIÓN:

El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se ha instado a los diversos Servicios Municipales para que efectuasen las sugerencias que consideraran procedentes, rogando su fundamentación jurídica y en aras a que, dentro de los límites legales, pueda facilitarse la gestión de ingresos y gastos.

Cualquier referencia o incidencia de la presentes Bases en materia de Fiscalización queda sometida a la normativa adoptada por los correspondientes Acuerdos Plenarios, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local.

Con carácter general se han adaptado las referencias al antiguo trámitede expedientes HELP, sustituyéndolas por la nueva Plataforma Común de Tramitación Municipal (PCTM), y además se incluyen en el presente Presupuesto las siguientes Modificaciones específicas en sus Bases de Ejecución:

BASE 9. 3 d) La vinculación de la clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de dietas y locomoción de cargos electos, cuyas clasificaciones económicas sean la 23000, 23100 y **se añade 23309** (al objeto de poder recoger otras indemnizaciones) respectivamente, queda establecida **a nivel de 3 dígitos**, salvo las de Alcaldía (A10) y Presidencia (A13).

BASE 9. 3 j) Se elimina. No tiene sentido mantener diversos niveles de vinculación para los Gastos de la vinculación 0-3.

BASE 10. e) Se elimina el último párrafo en el que se señala “Igualmente podrán vincularse a dichos proyectos aquellas aplicaciones que el órgano gestor considere precisas para la mejor gestión del servicio o actividad. De dichas operaciones se dará traslado a Intervención General”, al objeto de evitar que puedan crearse aplicaciones que modifiquen el Anexo de Inversiones aprobado por el Pleno sin el procedimiento adecuado correspondiente.

BASE 10. g) Atendiendo a la conclusión del Programa EDUSI, desaparece la referencia al mismo, en esta base y en las restantes que se produzcan.

BASE 24. 2.- En el apartado A.2) se incluye junto al Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera a sus adjuntos/adjuntas, corrigiendo la omisión.

BASE 24.4.5. Transferencias para Inversiones. Se incluye el siguiente párrafo: “En los supuestos de pago anticipado, una vez reconocida la obligación y al contabilizar la ordenación del pago (fase P) a favor del Organismo o Sociedad, la Tesorería Municipal podrá programar la ejecución de los pagos materiales en su previsión de Tesorería, de acuerdo con la corriente de tesorería del proyecto o inversión que dio origen a la transferencia, previa consulta al Organismo o entidad receptor de las ayudas”, evitando con ello desembolsos importantes de la Caja Municipal cuando la corriente monetaria no es necesaria en el Organismo o Sociedad receptora.

BASE 24.4.6. Dotaciones a los Grupos Políticos. (Se modifica la redacción de la misma atendiendo al Informe remitido por el Director General de Hacienda y el Técnico Asesor del Área (CSV uVOFmcPzbwYkYfsWtA4V5SGXrfTh6e). Justifican la Modificación proyectada señalando:

“La base 24, apartado 4.6 del presupuesto actualmente vigente, contiene una redacción que entendemos contraviene lo dispuesto en la reciente actualización de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, en su artículo 73.3 cuyo párrafo quinto dispone: “Respecto a la dotación

a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, las aportaciones que los grupos políticos destinan a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.”.

La lectura del citado párrafo elimina la exigencia de una contabilidad específica de aquellas cantidades que el grupo municipal destine a partidos políticos, por lo que bien pudiera considerarse que la cantidad destinada no exige especificación de desglose de las mismas, no así de aquellas cantidades que el grupo municipal pudiera reservarse, las cuales si deberán contar con una contabilidad específica que se deberá poner a disposición del pleno municipal cuando este lo solicite.

Así pues, en este contexto, se pueden considerar en estas dotaciones un tratamiento diferencial: la parte que se reserva el grupo, que deberá tener una contabilidad específica; y aquella que destina a partidos políticos, que es objeto de control por parte del Tribunal de Cuentas”.

Atendiendo a ello se proyectan las siguientes modificaciones:

En la letra g) relativa a las aportaciones al Partido o Partidos Políticos se elimina: “Estas aportaciones deberán regularse mediante un Convenio de colaboración entre el partido o partidos políticos y el grupo municipal.

El convenio habrá de detallar los servicios que la formación política presta al grupo y la cuantificación económica de los mismos.

Será preciso aportar además una Memoria anual del convenio regulador en la que deberán reseñarse cada una de las actividades o prestaciones, previamente contenidas en el Convenio regulador, que efectivamente hayan realizado, figurando el coste de la actividad y con el respaldo documental procedente mediante Cuenta Justificativa, o certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos, según proceda, que se detalla en el apartado 7 relativo a la Cuenta Justificativa (cuadro resumen de gastos directos y certificado de imputación de gastos indirectos)”.

En la misma, el apartado 7.2 queda redactado: “7.2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el caso de gastos superiores a 2.500 euros (IVA incluido) realizadas directamente por el Grupo Municipal, o fotocopias compulsadas, y en su caso debidamente estampilladas siempre que sean legibles. No obstante lo anterior, la Intervención General podrá solicitar las facturas originales, en el supuesto de que las copias electrónicas aportadas no sean legibles o cuando lo considere conveniente.

Se elimina el apartado 7.4 en el que actualmente se señala: “7.4. Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá aportar el mismo con el contenido señalado en estas Bases, así como Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio acompañados de los siguientes documentos:

- En el caso de Gastos Directos realizados por el partido, cuadro resumen detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, nº de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago). No se presentará original o copia de las facturas de gasto, siendo competencia exclusiva del Tribunal de Cuentas el control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, de conformidad con el artículo



16 de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Deberá firmarse por el responsable del partido en esta materia.

- En el caso de gastos indirectos, certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos", sustituyéndose por:

"7.4. Declaración responsable del representante del Partido Político de acuerdo con el siguiente modelo:

D.Da. _____, con DNI _____, en calidad de representante del Partido Político (NOMBRE), con CIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____.

DECLARA

1. Que el Partido Político _____ ha recibido durante el periodo comprendido entre el _____ y el _____ una cantidad total de _____ euros por parte del Grupo Municipal _____ del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente a la dotación económica asignada por el Ayuntamiento de Córdoba al Grupo Municipal _____.

2. Que dichas cantidades han sido utilizadas para gastos afectos al funcionamiento y actividad del Partido Político _____.

3. Que el Partido Político _____ mantiene una contabilidad separada de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2007 sometiéndose a la fiscalización del Tribunal de Cuentas".

En el apartado 7.5 se recoge expresamente el ejercicio al que se refiere la cuenta justificativa y en su letra b) se elimina la referencia a "conforme ala Base de ejecución del Presupuesto nº 4.6.52.

La letra e) queda redactada: "Que el saldo resultante a (fecha que corresponda) de los ingresos y gastos del ejercicio _____ asciende a la cantidad de _____ €.

Se aportan:

- Facturas y demás documentos probatorios para aquellos pagos superiores a 2.500 euros IVA incluido realizados directamente por el Grupo Municipal.

- Listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos, o bien copia de las transferencias bancarias que acrediten el pago de cada factura de gasto superior a 2.500 euros (IVA incluido)."

Finalmente se elimina: "- En su caso, Convenio suscrito con el Partido Político, Memoria Anual además de:

- Gastos directos realizados por el partido: cuadro resumen detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, nº factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago).
- Gastos indirectos: certificación de persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos".

En concordancia con lo anterior se elimina del número 9, entre los extremos de comprobación por la Intervención Municipal, el siguiente apartado: "Base 4.6.nº7.5 Cuando existan aportaciones al Partido Político, que se ha presentado el Convenio con el contenido establecido en las presentes Bases, la Memoria Anual y los documentos justificativos de los gastos realizados (Cuadro de Gastos Directos y Certificado de imputación de Gastos Indirectos)".



Base 24.6.- Capítulo 8: Activos Financieros. (Igualmente se proyecta la Modificación a instancias de la Dirección General de Hacienda y Asesor adscrito a la misma, justificando la modificación en que “Es necesaria una redacción específica y más garantista para el Ayuntamiento de las ampliaciones de capital, que actualmente se instrumentalizan mediante pagos a justificar, recayendo en personal no funcionario la responsabilidad de ingresar las aportaciones en las sociedades participadas.).

Se propone la siguiente redacción para las Ampliaciones de Capital:

“La ampliación de capital de una sociedad participada por el Ayuntamiento de Córdoba requerirá acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, elevando a la Junta General propuesta de acuerdo de ampliación de capital y consiguiente modificación de los estatutos sociales, así como acuerdo de modificación del PAIF como consecuencia de dicha ampliación si fuera necesario, a la vista de las cantidades asignadas en el presupuesto municipal.

Dicha propuesta será remitida a la Delegación de Hacienda. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba procederá a la autorización del gasto, y en la misma sesión, se constituirá la Junta General de la Sociedad, y procederá en su caso a la aprobación de la ampliación de capital y la modificación estatutaria.

La oficina de Planificación Económico-Presupuestaria impulsará el expediente de compromiso de gasto (fase D) que será aprobado en su caso por la Junta de Gobierno Local.

El desembolso de la ampliación de capital deberá hacerse de pago anticipado, en cuyo momento se reconocerá la obligación frente a la sociedad, y se procederá al abono de las cantidades en la cuenta que la entidad determine mediante el procedimiento de transferencia bancaria en la cuenta dada de alta en el sistema de alta de terceros de la Tesorería municipal, disponiéndose de un plazo de seis meses desde la realización de la misma para proceder a la elevación a público del acuerdo de ampliación de capital así como a la inscripción en el registro mercantil de la misma.

Si en el plazo de seis meses no se hubiera producido la ampliación, se procederá al reintegro de las cantidades transferidas por la entidad participada, salvo que se conceda por la Junta de Gobierno Local una ampliación del mismo.”

Base 31. 1: Pagos a Justificar. En concordancia con lo previsto para las Ampliaciones de Capital, se elimina el párrafo segundo en el que se señala: “La autorización del gasto realizada por el Pleno Municipal correspondiente a ampliaciones de capital de Sociedades Municipales, sociedades dependientes o entidades participadas por el Ayuntamiento de Córdoba u Organismos Autónomos se tramitará en todo caso como libramientos a justificar, habilitando a los efectos procedentes al Coordinador General de Hacienda y/o Gerentes de los respectivos Organismos Autónomos.”

Base 32.1 Anticipos de Caja fija. Por la Subdirección General de la Delegación de Cultura (CSV uVOFmCwCPCwHd4WDq854AvuHrUQCp) se solicita la modificación en la Base 32 relativa a los Anticipos de Caja fija al objeto de que una misma aplicación pueda soportar anticipos y libramientos a justificar. Entendemos que nada lo imposibilita al día de la fecha y, en cualquier caso, con la nueva redacción proyectada se atiende a su petición. Por lo tanto, se elimina la imposibilidad de que la provisión de anticipos de caja fija imposibilite el libramiento de pagos a justificar para la atención de gastos de idéntica naturaleza.

Atendiendo al Informe remitido por el Director General de Hacienda y el Técnico Asesor del Área (CSV uVOFmcPzbwYkYfsWtA4V5SGXrfTh6e), se elimina en el apartado 32.2.1, relativo a su importe el siguiente párrafo: “El importe de constitución de cada una de las aplicaciones



presupuestarias a las que serán aplicados los gastos que se financien mediante el anticipo, no podrá exceder del 25% del crédito de las mismas, excepto para las aplicaciones referidas a dietas, locomoción o cursos de formación, cuyo importe de constitución no podrá superar el 75% de su crédito. No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía/Resolución de la Presidencia del OOAA, y en casos excepcionales, podrá ampliarse esta cifra, siempre que no se excedan los límites señalados en el apartado anterior. Cuando una aplicación se haya creado mediante bolsa de vinculación no será necesario ningún RC adicional, manteniéndose el importe total por el que se constituyó el anticipo”.

Desde la Delegación de Economía y Empleo se solicita la Modificación de las Bases de Ejecución en aras a que las indemnizaciones de la entidad aseguradora del Ayuntamiento por daños acaecidos en el Centro de Exposiciones se destinen a ampliaciones de crédito en 4 aplicaciones de la Delegación (CSV: uVOFmHjuhxGtY6mSEMNY4AQVbu5Q5T). Entendemos que esa modificación no debe prosperar básicamente por dos motivos:

- De conformidad con el art. 178 del TRLRHL: “Artículo 178. Créditos ampliables. No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados”.

- Por su parte el art. 39 del Real Decreto 500/1990 incide en que “2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. (Artículo 159, LRHL)”.

Atendiendo a ambos preceptos difícilmente podría sostenerse que esas indemnizaciones estén directamente vinculadas a las aplicaciones proyectadas por el Departamento.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIA.



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Empleo
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEI JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmVZZ87bcv24uHcShQW342DBkA6

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 18cf8f777c907765a21d79ef44086239125973d0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2025_uVOFm3843610451510159624895672
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	14/10/2025 13:38:31
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmVZZ87bcv24uHcShQW342DBkA6



Código QR para validación en sede